



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

CUPO DE IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Definible en función del cupo asignado.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, hasta el 2020.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA:
- 3924.90.99
 - 8715.00.01
 - 9401.80.01
 - 9503.00.01
 - 9503.00.02
 - 9503.00.03
 - 9503.00.04
 - 9503.00.05
 - 9503.00.06
 - 9503.00.11
 - 9503.00.12
 - 9503.00.14
 - 9503.00.15
 - 9503.00.16
 - 9503.00.20
 - 9503.00.24
 - 9503.00.36
 - 9503.00.99
 - 9504.90.99
 - 9506.62.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS: Los señalados en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de diciembre de 2017.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

La asignación del cupo se realizará conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de diciembre de 2017.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/cupounilateral_juguete17PDF-cupo-juguete_20180208-20180208.pdf